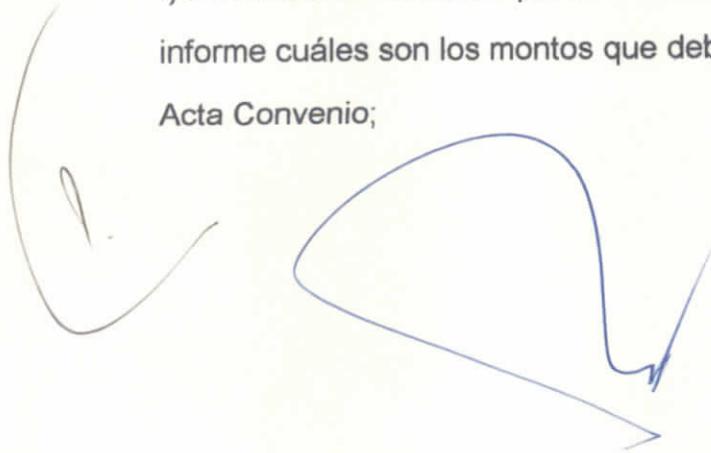



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara, respecto de la obra Aeropuerto Internacional de Ushuaia, lo siguiente:

- a) Instrumento por el cual se adjudicó la Licitación Expte. Nº 0309/87 acompañado con el pliego de licitación y el contrato que se firmara con el adjudicatario;
- b) informe sobre si la "Secretaría" (según denominación Acta Convenio) envió los pliegos para licitar los rubros que figuran en el artículo 3º inciso a) del Acta Acuerdo;
- c) de qué forma y a través de qué área o funcionarios se realizan los controles y seguimientos de la marcha de las obras, como así también el envío de los vencimientos (copia de instrumentos donde conste el control o inspección) del correcto cumplimiento por el o los contratistas de lo estipulado en el pliego de bases y condiciones de la licitación;
- d) informe sobre si la Provincia realizó los llamados a licitación para las obras o suministros mencionados en el Anexo I: torre de control, adquisición de dos equipos contra incendio y dos equipos barrenieve; sistema de sensores de pista. En caso de que ya hubiera llamado o se encontrara en trámite solicitar los proyectos que enviara la Secretaría y los pliegos finalmente adecuados por la Provincia;
- e) informe si se dio apertura a la cuenta corriente bancaria que debía abrir la Provincia como "Gobierno de la Provincia - Plan Director Aeropuerto Internacional de Ushuaia".
En caso afirmativo, informe si la Secretaría realizó alguna transferencia de fondos y los pagos o afectaciones que se hizo de los mismos;
- f) informe si lo calculado por la Secretaría arroja saldo positivo o negativo; de ser negativo informe cuáles son los montos que deberá afrontar la Provincia conforme al artículo 9º del Acta Convenio;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

g) informe si la Provincia conforme a lo establecido en el Acta Convenio artículo 4º inciso f) procedió a ejecutar todas las obras que figuran en el Anexo II, ya que las mismas deberían estar concluidas antes del mes de abril de 1995.

Detalle las no iniciadas, aquéllas que se terminaron y aquéllas iniciadas y no concluidas y estado de las mismas.

Detalle qué procedimiento se utilizó o se piensa utilizar en aquéllas no iniciadas para su ejecución (ejecución directa - por administración - por licitación).

En todos los casos: Proyecto - Cálculo de Gastos - Recursos - Pliegos de Licitaciones si los hubiera - Detalle de número de expediente por los que realizó la tramitación correspondiente y contratos con adjudicatarios si los hubiere.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

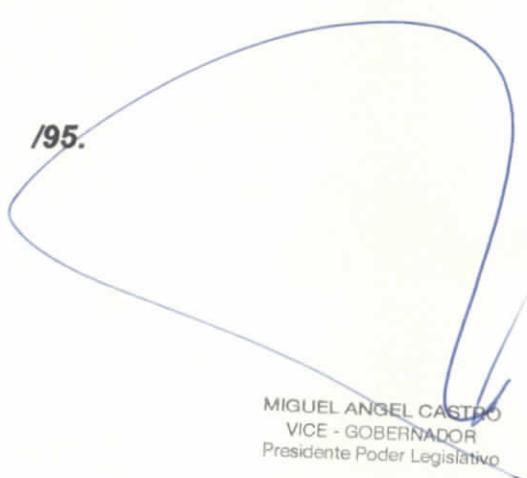
DADA EN SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1995.

RESOLUCION N°

0 1 0

/95.


MARCELO J. ROMERO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo